

**Llamado a Concurso**  
**Miembros del Consejo Elaborador de Normas de Economía (CENECO)**

**Para presentar declaraciones de interés a postular:**

Se invita a presentar declaraciones de interés para participar, como postulante, en la selección de Miembros del CENECO.

Esta invitación se realiza en base al Reglamento del CENECO, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de marzo de 2015

Los postulantes deben tener el título de Licenciado en Economía:

<b>Miembros</b>	<b>Cantidad</b>
Representantes de:	
Fundaciones de investigación económica	1
Académicos	1

**Requisitos a cumplir por los postulantes**

\* Para los postulantes que representen a Fundaciones de investigación Económica y Académicos, deben presentar (en formato digital PDF), en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde se encuentren matriculados:

a) Nota del postulante de elevación de sus antecedentes con declaración jurada que lo presentado en su curriculum vitae es veraz y correcto, con su firma.

b) Nota de postulación de la Universidad y o Fundación de investigación económica indicando a qué grupo de interés representa el profesional y declarando conocer las funciones, derechos y obligaciones del Reglamento de CENECO aprobado por la Junta de Gobierno del 27 de marzo de 2015.

(Suscripta por el representante legal y en papel con membrete de la Universidad y o Fundación de investigación económica).

c) Curriculum vitae y las probanzas de las actividades de los últimos tres años. Acompañar (certificado de matrícula profesional habilitada, emitido por el CPCE en el que se encuentre matriculado. Todos los antecedentes que se presenten, deberán acompañarse en el mismo formato digital PDF.

d) Nota del profesional aceptando la postulación por parte de la Universidad y o Fundación de investigación económica que lo propone declarando que conoce los requerimientos para el puesto, y en particular, que lo relacionado con los gastos que demande su participación (básicamente gastos de viaje y alojamiento) están a cargo de la Universidad y o Fundación de investigación económica que lo postula o a su cargo.

Estos gastos serán directamente asumidos por la Universidad y o Fundación de investigación económica y/o por el postulante (en caso de ser elegido).

Se prevé la realización de hasta cuatro reuniones presenciales por año en la sede de FACPCE. El resto de las reuniones o actividades por medios no presenciales.

**VENCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN: 13 DE MAYO DE 2015.**

**Artículos del Reglamento, relacionados con esta función (se aconseja leer todo el Reglamento):**

Obligaciones de sus Miembros

Art. 11 – DURACIÓN – REELECCIÓN

La duración de la designación de todos los miembros del Consejo Elaborador del CENECO es de tres años con posibilidad de dos reelecciones sucesivas o de varias reelecciones alternadas.

**VI. OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS DEL CONSEJO ELABORADOR DEL CENECO**

Art. 12 – OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Los miembros del CENECO deben cumplir con un mínimo de asistencia a las reuniones y cumplimentar las actividades que corresponden a sus funciones. El detalle de estas obligaciones serán definidas por el CENECO en su reglamento interno que se elaborará en las primeras reuniones, el que se pondrá a disposición de la Mesa Directiva, para su aprobación.